



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref.: 2019-0366

Acreditado como se encuentra el embargo del derecho de cuota del convocado GILBERTO CASTAÑEDA VÁSQUEZ respecto del predio de matrícula **50N-20191217** de la O.R.I.P. de Bogotá, se decreta su SECUESTRO (simbólico).

Para llevar a cabo la diligencia de marras se designa al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (reparto) y/o Inspector de Policía de esta ciudad, de la localidad correspondiente.

Líbrese el despacho comisorio de rigor con los anexos necesarios, confiriéndole amplias potestades a la autoridad delegada y hasta el término que dure la labor encomendada.

Se nombra como secuestre a PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S. (NIT. 900.911.744-5), persona jurídica que podrá ser notificada en la CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 302 en Bogotá D.C., MÓVIL 311554703, quien figura en la lista de colaboradores de la justicia.

Comuníquesele esta determinación, efectuando las advertencias contempladas en los artículos 49 y 50 del C.G.P.

Señálese como gastos la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00 M/cte).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(4)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>07/10/2020</u>	81
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>81</u> de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	